

**CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL DE LA ADMISIÓN DE LA
DEMANDA**

Expediente:	2018-00295-00
Actor:	NACIÓN – MINISTERIO DEL INTERIOR
Demandado:	MUNICIPIO DE PADILLA CAUCA
Medio de Control:	CONTROVERSIAS CONTRACTUALES

De acuerdo a lo dispuesto en los Arts. 197, 199 del CPACA Ley 1437 de 2011, este último modificado por el Art 612 del CPG Ley 1564 de 2012; por mensaje dirigido en el buzón electrónico para notificaciones judiciales, le **NOTIFICO PERSONALMENTE LA DEMANDA Y AUTO** mediante el cual se **ADMITE** del proceso de la referencia.

Por este mismo medio adjunto copia de la citada providencia y de la demanda en PDF.

Se presumirá que el receptor de este mensaje ha recibido la notificación “cuando el iniciador recepcione acuse de recibo o se pueda por otro medio constatar el acceso del destinatario del mensaje” al tenor del Artículo 612 del CGP.

SE ADVIERTE QUE POR EL PRESENTE CORREO DEL DESPACHO NO RECEPCIONA NINGUNA ACTUACION O DOCUMENTOS DIRIGIDOS AL PROCESO.

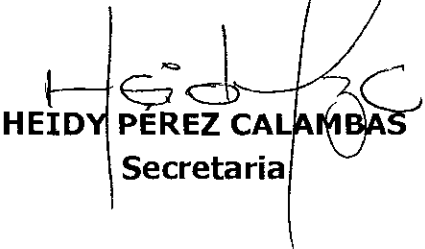
HEIDY PEREZ CALAMBAS
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE POPAYÁN
CONSTANCIA SECRETARIAL:

Popayán, doce (12) de julio de 2019

Expediente:	2018-00295-00
Actor:	NACIÓN – MINISTERIO DEL INTERIOR
Demandado:	MUNICIPIO DE PADILLA CAUCA
Medio de Control:	CONTROVERSIAS CONTRACTUALES

En la fecha dejo constancia que la última notificación del Auto que ADMITE LA DEMANDA y la DEMANDA, en el proceso de la referencia, se efectuó el día **12 de julio de 2019**, en consecuencia, **a partir del día 15 de julio de 2019** comienza a correr el término común de veinticinco (25) días, conforme al inciso 5° del artículo 199 del C.P.A.C.A., modificado por el artículo 612 del C.G.P., y a su vencimiento empezará a correr el termino del traslado de la demanda de treinta (30) días previsto en el Art. 172 del C.P.A.C.A. Para constancia se firma en la fecha


HEIDY PÉREZ CALAMBAS
Secretaria

